CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5357

Martes, 19 de julio de 2016

Página 2869

- b) Indicarán también los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario o si hubiera quedado desierto, así como la fecha de formalización, la fecha de inicio de ejecución, la duración prevista del contrato.
- c) Las modificaciones del contrato, las prórrogas, las cesiones, las revisiones de precios, las resoluciones o reconocimiento de supuestos de invalidez. También se publicarán las decisiones de desistimiento y la renuncia de los contratos.
- d) Las entidades y los órganos de contratación, con la indicación de su denominación exacta, el teléfono y las direcciones postales y electrónicas.
- e) La composición de la Mesa de Contratación, así como sus convocatorias y las actas por ellos emitidas, sus propuestas definitivas con las puntuaciones obtenidas por cada participante y, en su caso, los informes de personal técnico especializado que hubiesen servido de asesoramiento a la Mesa.
- f) El número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público especificándose los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario que se contratan en cada modalidad.
- g) La información relativa a los contratos menores indicando el objeto, importe, adjudicatario y órgano contratante. Esta información deberá actualizarse, al menos trimestralmente.

Artículo 17. Información sobre subvenciones, convenios de colaboración y encomiendas de gestión.

- 1. La Ciudad Autónoma de Melilla y las entidades enumeradas en el artículo 2.1 del presente Reglamento deberán publicar, con respecto a las ayudas y subvenciones, la información relativa a:
 - a) Los planes estratégicos de subvenciones y sus respectivas modificaciones incluyendo los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.
 - b) La relación de las bases reguladoras de subvenciones y sus convocatorias durante el ejercicio presupuestario, con indicación de los importes destinados a las mismas, su objetivo y finalidad y las condiciones que deberán reunir las posibles personas o entes beneficiarios.
 - c) La relación de los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe y objeto o finalidad.
- 2. Se publicará la información referente a la relación de los convenios de colaboración que se celebren en el ámbito de la Ciudad, consignándose las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, prestaciones y obligaciones económicas convenidas.
- 3. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.